



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0020

Piura, 16 ENE 2024

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0282-2022./GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de junio del 2022, Contrato N° 008-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 20 de setiembre de 2022, Informe N° 127-2023/ING.ICMM de fecha 11 de setiembre del 2023, Informe N° 442-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 13 de setiembre de 2023, Informe N° 790-2023/GRP-440010-440014 de fecha 27 de octubre de 2023, Carta N° 04-2023/GRP-440010-440014 de fecha 11 de diciembre de 2023, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1N K (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 - KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)".**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1N K (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 - KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)".**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0282-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de junio del 2023, en su Artículo Primero resuelve aprobar los Términos de Referencia para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1N (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 - KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)"**, con un Valor Estimado de S/. 404,460.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 soles).

Que, con fecha 20 de noviembre del 2022 se suscribió contrato N° 008-2022/GRP-DRTyCP-DR con el CONSORCIO VIAS SEGURAS conformado por la empresa RYM ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. con RUC N° 20601915708 y la empresa TURNER COMPAÑIA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES I.E.R.L. con RUC N° 20600939565, para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1N (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 - KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)".**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0020
ANEXO 01

Piura,

16 ENE 2024

LIQUIDACION TECNICA DE SERVICIO



PROCESO DE SELECCIÓN	N°02-2022/GRP-DRTCP-C.S.I CONVOCATORIA
CONTRATO	N°008-2022/GRP-DRTCP-DR
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 103 EMP. PE - 02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1 N K (DV. SECHURA) DESDE KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96 KM)"
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS SEGURAS
P. BASE (OBRA) :	S/. 404,460.00
P. OFERTADO:	S/. 363,969.39
P. CONTRATADO:	S/. 363,969.39
PLAZO:	150 DIAS CALENDARIOS

CONCEPTO		MONTO RECALCULADO PROGRAMADO S/.	MONTO PAGADO S/.	DIFERENCIA POR PAGAR S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Valorizaciones Ppto. Principal	308,448.63	303,552.88	4,895.75
	TOTAL VALORIZACIONES	308,448.63	303,552.88	4,895.75
	VALORIZACION 01	153,645.23	153,645.23	0.00
	VALORIZACION 02	96,789.55	96,789.55	0.00
	VALORIZACION 03	53,118.10	53,118.10	0.00
	VALORIZACION 04	1,491.26	-	1,491.26
	VALORIZACION 05	3,404.50	-	3,404.50
(B)	REAJUSTES DE PRECIOS			
	Reintegros Ppto. Principal	0.00	0.00	0.00
	TOTAL REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
(C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo		0.00	
	Amortizacion Adelanto Directo	0.00	0.00	
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
(D)	TOTAL GENERAL (A+B+C)	308,448.63	303,552.88	4,895.75
(F)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	55,520.75	54,639.52	881.24
(G)	COSTO DE SERVICIO PRINCIPAL (SUB TOTAL C)	363,969.39	358,192.40	5,776.99
(H)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			5,776.99
(I)	RETENCIONES	MONTO RETENIDO S/.	MONTO DEVUELTO S/.	SALDOS S/.
	Total Fondo de Garantia	36,396.94	36,396.94	0.00



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

2020

Piura,

16 ENE 2024

Que, mediante Informe N° 127-2023/ING.ICMM de fecha 11 de setiembre del 2023, la Ing. Ingrid Katherine Mory Merino recomienda al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial proyectar la resolución aprobando la Liquidación Técnica - Financiera de la ruta: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1N K (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 - KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)**, concluyendo que el contratista, presento la liquidación el día 29 de agosto del 2023, es decir tres días después del plazo máximo que tenía para presentarla, según el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, consignándose como no presentada, por lo que la entidad misma es la que debe proceder a elaborarla.

Que, mediante Informe N° 442-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 13 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, la **proyección de la Resolución de Liquidación Técnica Financiera con cálculos realizados por la entidad del servicio: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1N K (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 - KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)**, toda vez que, habiéndose analizado a detalle la información propia del contrato celebrado con el CONSORCIO VIAS SEGURAS, se ha podido determinar, que el mismo, ha presentado la Liquidación el día 29 de agosto de 2023, es decir 03 días después del plazo máximo que tenía para presentarla, según lo estipulado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, consignándose como no presentada; siendo ello así, la ley en mención faculta a la entidad a elaborar la liquidación del contrato de obra. Por lo cual, recomienda realizar el proyecto de Resolución que aprueba la Liquidación Técnica - Financiera.

Que, mediante Informe N° 790-2023/GRP-440010-440014 de fecha 27 de octubre del 2023, el Director de Caminos solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, proyectar la Resolución Técnico - Financiera con cálculos realizados por la entidad del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1N K (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 - KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)**", concluyendo que, al haberse procedido a calcular el valor total de las prestaciones ejecutadas y el saldo económico que corresponden a favor del contratista, cuyo importe es de S/ 5,776.99 soles; se recomienda continuar con el trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 04-2023/GRP-440010-440014, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, notifica al representante Común del Consorcio Vías Seguras, la liquidación técnica financiera del servicio con cálculos realizados por la entidad del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1N K (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 - KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)**", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209, numeral 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado, D.S. 344-2018-EF.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0020-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, 16 ENE 2024

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 790-2023/GRP-440010-440014 de fecha 27 de octubre del 2023, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la continuidad de Tramite según lo recomendado.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1N K (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 – KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)”, relacionado al contrato N° 008-2022/GRP-DRTYCP-DR, de fecha 20 de setiembre del 2022, ejecutado con por el Consorcio VIAS SEGURAS conteniendo la documentación necesaria, conforme al detalle del cuadro del ANEXO N° 01.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1N (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 – KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)”, relacionado al contrato N° 008-2022 /GRP-DRTYCP-DR de fecha 20 de setiembre del 2022, ejecutado por Consorcio VIAS SEGURAS, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 5,776.99 (Cinco mil Setecientos Setenta y Seis con 99/100) soles, incluido IGV.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1N (DV. SECHURA) DESDE KM 0+000 – KM 57+060 HASTA LA 87+020 (LONGITUD 29.96KM)”, relacionado al contrato N° 008-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 20 de setiembre de 2022, fue de S/ 363,969.39. (Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con 39/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al CONSORCIO VIAS SEGURAS, con domicilio legal en Urb. Las Mercedes Calle Diego Ferrer N° 259, Piura - Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0020

Piura,

16 ENE 2024

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura:
www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Saavedra Díez
REG. CIP. N° 34049
DIRECTOR REGIONAL